

**REMANERA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA
DE PLENA JURISDICCION.**

**REVOCATORIA DE LA PROVIDENCIA
QUE ADMITE PRUEBA.**

La firma Shirley y Díaz en representación de la empresa MUTUAL OF OMAHA INSURANCE COMPANY para que se declarasen nulas por ilegales la Resolución No.6179-85 D.G. de lo. de febrero de 1985, dictada por el Director General de la Caja de Seguro Social, los demás actos confirmatorios y para que se hagan otras declaraciones.

HONORABLE MAGISTRADO SUSTANCIADOR DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTSICIA.-

Habida consideración de que en la Resolución de 28 de abril último no se hizo mérito de las objeciones que opusimos a la admisión de algunas de las pruebas aducidas por la parte actora, interponemos respetuosamente recurso de revocatoria contra dicha resolución.

Con tal finalidad nos permitimos reproducir a continuación las mencionadas objeciones con solicitud de que se reconsidere la referida decisión y no se admitan las pruebas a que tales objeciones se refieren:-

•lo.- La inspección ocular a los libros de contabilidad y auxiliares de la señora Noris Lokee de Bieberach y el señor Ismael Pérez Copete debió ser lograda a través de una acción exhibitoria, tal como lo ordena el art.399 y ss. del Código Judicial, para lo cual es preciso la consignación de la fianza respectiva. Por tanto, esta prueba no debe ser admitida.

Por otro lado, la referida inspección -según la parte actora- tendrá por objeto determinar los honorarios obtenidos por los nombrados 'entre 1975 y la fecha de hoy,' período que no corresponde al de interés para la decisión de este proceso, que es el comprendido entre abril de 1972 y agosto de 1984 (v.fs.1). Esto haría que la prueba resultase igualmente inconducente e inadmisibile.